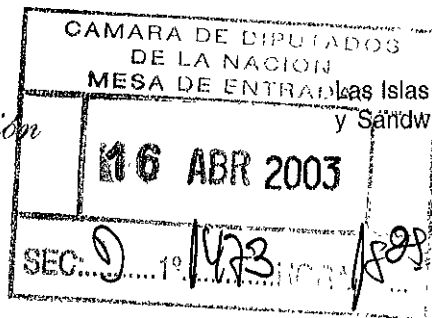




H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

Buenos Aires, Marzo de 2003

Señor Presidente:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitarle tenga a bien reproducir y consecuentemente darle estado parlamentario al Proyecto de Ley de mi autoría, que fue presentado con el número de expediente N°1566D2001 publicado en el Trámite Parlamentario N° 26

Sin otro particular, saludo a Ud atte.

MARGARITA STOLBIKER
DIPUTADA DE LA NACION

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorpórase al Código Penal el art. 153 bis que quedará redactado:

Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, el que para conocer o descubrir la intimidad de otro sin su consentimiento; interceptare sus telecomunicaciones o utilizare artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción de sonido o imágenes.

Se aplicará pena de prisión de seis meses a seis años al funcionario público que, sin la debida autorización judicial, interceptare cualquier comunicación o utilizare artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción de sonido o imágenes, con más la de inhabilitación especial permanente.

Será reprimido con la misma pena establecida para cada caso en los párrafos anteriores,, el que, con conocimiento de su origen ilícito, divulgare o revelare la información obtenida por estos medios.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Margarita R. Stolbizer. – Carlos R. Iparraguirre. – Murta I. Di Leo. – María G. Ocaña. – Alfredo H. Villalba.